



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 321 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
18/05/2023

E.523-23 - LPRIV 05-23 - Compra de mobiliario para Edificio Dorrego y Remedios del Valle (ampliación)

VISTO, el expediente N°523/23, de fecha 13 de marzo de 2023, la Resolución Rectoral N° 282/23 de fecha 28 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 05/23 cuyo objeto es la “Compra de mobiliario para Edificio Dorrego y Remedios del Valle”, regulado por el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se adjudicó en el renglón 1 a la firma Isidori Ariel Darío (CUIT N° 20-23154126-9), por un total de Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil (\$ 6.992.000,00);

Que, emitida y notificada la Orden de Compra N° 08/05/065 - Ejercicio 2023 a favor de la firma Isidori Ariel Darío (CUIT N° 20-23154126-9), la Dirección de Gestión y Evaluación Académica formuló una nueva planilla de suministros solicitado la adquisición de equipamiento equivalente al adquirido al mencionado proveedor en el renglón 1, ampliando la cantidad en 60 (sesenta) unidades;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y aun cuando por la variación porcentual operada no resulta necesario su conformidad, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de ampliar la cantidad adjudicada en el renglón 1, constando en el expediente del Visto su conformidad al respecto;



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N° 591-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Ampliar el renglón 1 de la Orden de Compra N° 08/05/065 - Ejercicio 2023, emitida a favor de la firma Isidori Ariel Darío (CUIT N° 20-23154126-9), en el marco de la Licitación Privada N° 05/23, en 60 (sesenta) unidades, por un importe adicional de pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil (\$1.104.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo precedente, con imputación en la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Secretaria Académica.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas